

REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA (PP -107)- DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Actividad del POI:	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MOQUEGUA LEE
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ORIENTACION PEDAGOGICA Y ACOMPAÑAMIENTO LECTOR PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN ESTUDIANTES

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad Contribuir al fortalecimiento del hábito lector, la mediación pedagógica y el desarrollo de competencias comunicativas en estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógica de la región Moquegua, promoviendo la articulación entre lectura, práctica preprofesional e investigación formativa, en el marco del programa "Comunidad Lectora en Formación: Aulas que Comunican".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de orientación pedagógica y acompañamiento de un equipo consultor o profesional especializado para brindar asistencia técnica, acompañamiento pedagógico, diseño de instrumentos, seguimiento y evaluación de las acciones previstas en el Programa Formativo de Mediación Lectora y Desarrollo de Competencias Comunicativas en Estudiantes de Formación Inicial Docente de las EESP/IESPP de la región Moquegua.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	SERVICIO DE ORIENTACION PEDAGOGICA Y ACOMPAÑAMIENTO LECTOR PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN ESTUDIANTES

3.2 Descripción del servicio

El presente servicio consta de:

Persona natural/jurídica que desarrolle las siguientes acciones:

El Proveedor brindará asistencia técnica especializada para la implementación, acompañamiento pedagógico, seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa formativo de mediación lectora y desarrollo de competencias comunicativas en



estudiantes de Formación Inicial Docente de la Escuela e Instituto de Educación Superior Pedagógica de la región Moquegua.

Para el cumplimiento del servicio deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar el Plan de trabajo para la implementación del programa, que incluya los siguientes ítems:
 - Propuesta metodológica para la implementación del programa, considerando:
 - Estrategias para la generación del hábito lector entre los participantes
 - Instrumentos de monitoreo.
 - Estrategia de acompañamiento pedagógico. (tutoría permanente virtual)
 - Estrategia de reconocimiento pedagógico (elaboración de rubrica para la evaluación de evidencias).
2. Elaborar la matriz de lecturas y actividades formativas a desarrollar con estudiantes de Formación Inicial Docente.
3. Diseñar instrumentos para el monitoreo y la evaluación.

3.3 Entregables:

El proveedor deberá realizar su servicio en dos entregables y presentar la documentación dirigido a la Dirección Regional de Educación Moquegua, solicitando la conformidad del servicio, adjuntando los productos y evidencias correspondientes.

ENTREGABLE N.º 01

Presentación de:

1. Plan de Trabajo para la implementación del programa, que incluya los siguientes ítems:
 - **Propuesta metodológica para la implementación del programa, considerando:**
 - Estrategias para la generación de hábito lector entre los participantes.
 - Aplicación de mediación lectora en práctica preprofesional e investigación.
 - Producción de evidencias pedagógicas de lectura.
 - Matriz de lecturas y actividades formativas a desarrollar con estudiantes de Formación Inicial Docente.
 - Presentación de instrumentos para el seguimiento y monitoreo de las actividades programadas.
 - Evidencias de las reuniones de coordinación y asistencia técnica realizadas con docentes y directivos de las EESP e IESPP para la implementación del Plan Moquegua Lee.
2. **Plazo: Hasta los treinta (30) días calendario posteriores a la notificación de la orden de servicio.**



ENTREGABLE N.º 02

Presentación de:

1. Informe técnico final de ejecución del servicio, conteniendo:

- Base de datos consolidada de participantes y resultados.
- Consolidado de resultados de los indicadores: % de estudiantes que completan evaluación lectora, % de estudiantes que producen evidencias de creación de recursos pedagógicos, % de estudiantes que valoran positivamente el programa formativo.
- Relación de estudiantes y docentes formadores que cumplen los criterios establecidos para reconocimiento, sustentada con evidencias objetivas.
- Registro fotográfico, fichas de monitoreo, instrumentos aplicados.

Plazo: Hasta los ciento cincuenta y ocho (158) días calendario posteriores al inicio del servicio.

3.4 GARANTÍAS

No corresponde

3.5 Modalidad de pago

Suma alzada

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

La actividad se realizará en el ISPP y EESPP del ámbito de la Dirección Regional de Educación.

3.6.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de ciento cincuenta y ocho (158) días calendario, contabilizados a partir de iniciado el servicio.

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

Persona natural o jurídica con experiencia en servicios vinculados a gestión educativa, fortalecimiento pedagógico, promoción de la lectura, acompañamiento educativo, capacitación docente o implementación de estrategias educativas.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

Perfil Requerido:

- Licenciado/a en educación
- Egresado/a de maestría en docencia universitaria
- Diploma en formación magisterial
- Constancia en Diseño instruccional para la creación de cursos online



- Diploma en educación STEAM
- Certificado Diseño y desarrollo e-learnig

Experiencia en las funciones:

- Gestión curricular, diseño instruccional y/o elaboración de objetos de aprendizaje multimedia. (al menos un servicio/experiencia)
- Especialista en tecnología de la información y/o comunicación en Instituciones públicas o privada. (al menos un servicio/experiencia)
- Promoción del hábito lector y/o de las competencias comunicativas. (al menos un servicio/experiencia)

Se valorará experiencia como:

- Líder técnico de proyecto de aprendizaje con recursos educativos TIC en zonas rurales (al menos un servicio/experiencia)
- Docencia digital e innovación tecnológica aplicada a la educación (al menos un servicio/experiencia)

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito y se efectuará de manera parcial una vez culminado cada entregable del servicio, conforme al objetivo para que fue contratado, previa presentación de los entregables y conformidad otorgada por la especialista de educación a cargo de La Mejora De La Formación En Carreras Docentes Institutos De Educación Superior No Universitaria (PP -107)- DGP Área Usuaría.

El pago se efectuará en dos (02) pagos, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO	PLAZO DE ENTREGA	% DE PAGO
PRIMER PAGO	A los 30 días iniciado el servicio	30%
SEGUNDO PAGO	A los 158 días iniciado el servicio	70%

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y seguimiento del servicio estará a cargo del Área Usuaría de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Moquegua, a través de la especialista responsable de educación superior pedagógica, quien verificará el cumplimiento de las actividades y productos establecidos en los presentes términos de referencia.

La conformidad del servicio será otorgada por la especialista de educación a cargo de La Mejora De La Formación En Carreras Docentes Institutos De Educación Superior No Universitaria (PP -107)- DGP Área Usuaría, previa recepción de la carta de conformidad, así como de las evidencias y documentación sustentatorias presentadas por el proveedor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y la normativa vigente.



VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA


Prof. Evelyn Edith Carrillo Jordan
Especialista de Educación

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA